



DECRETO DAEM N° 1919.

CHIGUAYANTE, 30 DIC 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadas por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N° 19.886, que autoriza la contratación directa “Cuando por la Naturaleza de la Negociación, Existan circunstancias o características del Contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato directo o contratación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento”; el Artículo 10 N° 7, letra j) del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley “Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM”; Programa de actividades N° 142, singularizado como “Uso de la Escala Wechsler de Inteligencia para adultos – cuarta edición (WAIS-IV), estandarizada en Chile”, aprobado por Decreto Alcaldicio DAEM N° 1735, de fecha 18 de noviembre de 2014; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 573/2014 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 19 de Noviembre de 2014; la Solicitud de Pedido S/N de fecha 10 de noviembre de 2014, de la encargada PIE del DAEM; la cotización presentada con fecha 10 de noviembre de 2014, por la Pontificia Universidad Católica de Chile, RUT 81.698.900-0; nota de fecha 14 de noviembre de 2014, en virtud de la cual el Centro de Desarrollo de Tecnologías de Inclusión, CEDETi UC, informa que ha estandarizado el test, Escala Wechsler de Inteligencia para Adultos, cuarta edición (WAIS-IV); la documentación adjunta que da cuenta que el proveedor cumple con lo solicitado en los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridas; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1° La circunstancia que la DAEM de la I. Municipalidad de Chiguayante requiere para el Desarrollo del Programa de Integración Escolar implementar y desarrollar el Programa intitulado “Uso de la Escala Wechsler de Inteligencia para adultos – cuarta edición (WAIS-IV), estandarizada en Chile”, con el objeto de obtener certificación acreditada para el uso y aplicación de la mentada Escala Wechsler de Inteligencia para adultos, destinada a la psicóloga del Liceo B-37 de Chiguayante.

2° Que, no existiendo lo requerido en el Catálogo de Convenio Marco, es necesario recurrir a otro procedimiento de contratación de los establecidos en la ley 19.886 de Compras Públicas.



3º Que el monto de la Contratación es inferior a 10 UTM, pero no se encontraron 3 proveedores que contarán con todos los productos solicitados, sólo la Pontificia Universidad Católica de Chile, a través de su Centro de Desarrollo de Tecnologías de Inclusión, CEDETi UC, presentó una cotización por la implementación y desarrollo del mentado programa. Además, acompañó una nota mediante la cual informa que el Centro de Desarrollo de Tecnologías de Inclusión, CEDETi UC, ha estandarizado el test, Escala Wechsler de Inteligencia para Adultos, cuarta edición (WAIS-IV). Este test tiene disponible una capacitación que permite entender, administrar y generar reportes del test. Esta capacitación es realizada en modalidad online y presencial por expertos del centro en este test.

4º Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de una contratación cuyo monto no supera las 100 UTM., es procedente el Trato Directo, puesto que el costo en que se incurriría en el proceso de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

5º Que, para realizar una licitación pública esta requiere de un tiempo de desarrollo de 50 horas profesionales aproximadamente desglosada de la siguiente manera, considerando un valor promedio de \$4000 por hora hombre.

Partes involucradas en proceso licitatorio	Horas dedicadas	Monto asociado aproximado Por valor hora hombre
Encargado licitación	24 horas	96.000
Abogados	6 horas	24.000
Encargado trámites administrativos	10 horas	40.000
firmantes	10 horas	40.000

6º Los antecedentes descritos autorizan y justifican reemplazar la Licitación Pública y acudir al Trato o Contratación Directa con la cotización presentada por el proveedor Pontificia Universidad Católica de Chile, a través de su Centro de Desarrollo de Tecnologías de Inclusión, CEDETi UC, RUT 81.698.900-0, acorde a los intereses municipales, ya que es económica y su oferta cumple con los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridas, según da cuenta la documentación adjunta.

DECRETO:

1º Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con una cotización, para la contratación del programa "Uso de la Escala Wechsler de Inteligencia para adultos – cuarta edición (WAIS-IV), estandarizada en Chile"; conforme lo autoriza el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2º Apruébense los términos de referencia y especificaciones técnicas del servicio requerido, de acuerdo a documentación adjunta.



3º Contrátase la prestación del servicio denominado programa "Uso de la Escala Wechsler de Inteligencia para adultos – cuarta edición (WAIS-IV), estandarizada en Chile"; al proveedor Pontificia Universidad Católica de Chile, a través de su Centro de Desarrollo de Tecnologías de Inclusión, CEDETi UC, RUT 81.698.900-0, por un monto de \$200.000 pesos, Impuestos Incluido.

4º Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


LISANDO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



JARV/LTS/LSP/GDR/gdr

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (2).
- Archivo.
- Ley Transparencia. ✓